



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD
PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD
DE MÉXICO, EJERCICIO FISCAL 2019

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.



Resumen Ejecutivo

El siguiente documento presenta los resultados derivados de la Evaluación de Desempeño realizada al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) correspondiente al ejercicio fiscal 2020 en la Ciudad de México.

Esta evaluación fue desarrollada a partir de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2020, cumpliendo con lo estipulado en su artículo 35 en donde se establece el lineamiento del mismo, en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el cual se acuerda que el ejercicio de los recursos del FASP deberá estar sujeto a la realización de una Evaluación Específica de Desempeño; así mismo a lo referido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal naciente de la LCF que según lo señalado en los Artículos 25, fracción VII, 44 y 45 de la LCF y en los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, tiene como objetivo el de transferir recursos que refuercen los elementos componentes de la seguridad pública, para actividades exclusivas como:

- Reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública.
- Equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, peritos, ministerios públicos, policías preventivos o custodios de centros penitenciarios y de menores infractores.
- Establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y servicio telefónico nacional de emergencia.
- Construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones para la procuración e impartición de justicia, centros penitenciarios y de menores infractores, e instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación
- Seguimiento y evaluación de los programas señalados.

En 2019, al Gobierno de la Ciudad de México se le destinó 592,88.6 miles de pesos para proyectos de seguridad pública vinculados a las acciones de Prioridad Nacional en el marco de los Programas de Prioridad Nacional, de los cuales \$474,310.1 miles de pesos fueron recursos federales y 118,577.5 miles de pesos que fueron recursos estatales.

Con el propósito de atender la necesidad de presentar los resultados de la evaluación específica del desempeño de los recursos del FASP ejercidos por el Gobierno de la Ciudad de México, en términos de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) para el ejercicio fiscal 2019, se efectuó la presente evaluación, misma que a través de sus resultados se mostró una valoración objetiva de la gestión de los recursos provenientes del FASP, mediante la verificación del cumplimiento

de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, lo cual se relaciona con el objetivo general planteado para el desarrollo de dicha revisión, así como valorar los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes para la atención de las necesidades particulares identificadas en la Ciudad de México; los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución del FASP; identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación del cual se puedan establecer metas orientadas hacia resultados; evaluar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados; y el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos del FASP para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia; los cuáles constituyeron los objetivos específicos.

Bajo los criterios que fueron revisados, se concluyó que, en términos generales, el Gobierno de la Ciudad de México presentó un desempeño razonable en la administración y manejo de los recursos del FASP, no obstante, se identificaron áreas de mejora en la gestión, las cuales se orientan a:

- La falta de un diagnóstico en el que se defina explícitamente el problema o necesidad pública en la que se quiere incidir por medio de los proyectos ejecutados con recursos del FASP, así como de las causas, efectos y características de la problemática;
- La inexistencia de un documento rector o institucional en el que se determine la cobertura de atención que se alcanza con la operación de los proyectos que reciben recursos del fondo; de normativa que determine la participación de los actores involucrados en el ejercicio de los recursos del FASP;
- La falta de información que evidencie la manera en la cual se da seguimiento a los hallazgos y recomendaciones procedentes de las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes practicadas a la operación de los recursos provenientes del FASP y si éstas han repercutido en la mejora de la ejecución de las aportaciones;
- La falta de diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FASP y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México (PGCDMX 2019-2024), su impacto en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades; y
- La limitada información generada por las Unidades Responsables del Gasto proveniente de los recursos asignados por medio del FASP que presente a detalle el ejercicio, destino y resultados; de las estrategias que fueron definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del fondo, así como el fácil acceso y disponibilidad de lo publicado en los distintos portales de internet para consulta ciudadana.

Las principales recomendaciones se orientaron a lo siguiente:

- Elaborar un documento diagnóstico del Fondo que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción de las causas, efectos y características del problema que atiende; b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque del Fondo y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación del modelo de intervención y operación del Fondo, así como argumentación de la pertinencia del esquema de transferencias y del diseño de la fórmula de distribución como medios para lograr el objetivo del Fondo, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige.
- Elaborar, mediante un ejercicio de planeación institucionalizado, un Plan estratégico del Fondo que contenga, al menos, las siguientes características: un horizonte temporal como mínimo de cinco años; los resultados a alcanzar con la ejecución del FASP en el mediano plazo, y se determine la vinculación de los objetivos del fondo con los determinados en el PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública.
- Elaborar o ajustar las Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios que ejercen aportaciones federales del FASP alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben de guardar consistencia con la MIR Federal del fondo.
- Considerar la pertinencia de elaborar un manual en el que se defina el nivel de responsabilidad y los productos que debe de generar las Unidades Responsables del Gasto del FASP en el Convenio de Coordinación del fondo que se celebra entra el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, o en su caso, en la normativa institucional de cada Unidad Responsable del Gasto.
- Elaborar un estudio que analice las evaluaciones, auditorías y otros documentos que versen sobre el ejercicio de las aportaciones del FASP en la Ciudad de México con el fin de valorar la repercusión que éstas han tenido en mejorar el desempeño de la ejecución de estas aportaciones federales.
- Definir mecanismos de control que garantice claridad en la información generada por la totalidad de las Unidades Responsables del Gasto en términos de la operación del FASP, en el que se considere el detalle sobre el ejercicio, destino y resultados, de las estrategias que sean definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del fondo, y sea fácil acceso en los distintos portales de internet para la población que requiera consultar el ejercicio de los recursos.

Debido a lo anterior, es de suma importancia que las áreas de mejora que fueron identificadas sean fortalecidas en beneficio de la operación del FASP bajo un esquema de resultados y no únicamente de gestión, con la finalidad de que se contribuya a la mejora del desempeño, a través de la intervención

gubernamental oportuna, y se proporcione información veraz y de calidad que favorezca la adecuada rendición de cuentas y toma de decisiones.

Contenido

	Pág.
Introducción.....	7
Objetivos de la evaluación	9
Metodología utilizada para la evaluación.....	10
Capítulo 1. Identificación de las características del fondo	12
Capítulo 2. Contribución y Destino	15
Capítulo 3. Gestión y Operación	28
Capítulo 4. Orientación y Medición de Resultados.....	39
Capítulo 5. Generación de Información y Rendición de Cuentas	44
Conclusiones	48
Análisis FODA.....	50
Anexo 1. Cuadro de Recomendaciones	53
Anexo 2. Presupuesto del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019 por Capítulo de Gasto	57
Anexo 3. Concurrencia de Recursos	58
Anexo 4. Procesos en la Gestión del Fondo.....	59
Anexo 5. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del Fondo.....	61
Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de las Entidades Federativas. Ciudad de México EJERCICIO FISCAL 2019	70
Bibliografía	75

Introducción

Salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas, así como la generación y preservación del orden público y la paz social implica esfuerzos en múltiples dimensiones para el estado mexicano, y como caso particular representa un desafío para el gobierno de la Ciudad de México, en donde se han diseñado e implementado políticas públicas y programas encaminadas a fomentar la participación ciudadana, incrementar la profesionalización de las instituciones policiales, optimizar la aplicación de la tecnología en el otorgamiento del servicio de seguridad pública y promover la coordinación con los diferentes niveles de gobierno para contribuir en la prevención de delitos.

De acuerdo con el reporte sobre incidencia delictiva emitida por el Observatorio de la Ciudad de México, Seguridad y Justicia, en 2019 los delitos de violencia familiar, robo a transeúnte en vía pública con violencia, amenazas, fraude y robo a negocio con violencia, fueron los que más se cometieron en la Ciudad de México en 2019, los cuales sumaron un total de 185,780 hasta la primera semana de diciembre. Estos cinco delitos aumentaron un 15% en comparación con el mismo período de 2018. El mes en el que más se cometieron delitos fue marzo, con 18,108, mientras que en mayo se presentaron 17,75 denuncias, y en enero, 17,520. Las denuncias por violencia familiar sumaron un total de 24,664 carpetas de investigación; el robo a transeúnte reportó 13,375 casos, mientras que los casos de amenazas presentaron 9,689 registros de víctimas; el fraude, 8,774 casos, y el robo a negocio con violencia 7,974 carpetas de investigación. Los asesinatos crecieron 14 por ciento en noviembre pasado, con respecto al mes anterior, al pasar de 95 en octubre a 108 en noviembre pasado. Después de la delincuencia o inseguridad, que obtuvo 49% de menciones, siguió la violencia, los asesinatos y secuestros, con 15.4%.

La inseguridad representa un reto y un compromiso para las instituciones y responsables que tienen como prioridad alcanzar y mantener un Estado de Derecho, mediante la impartición justicia, preservación de la paz y la garantía de los derechos humanos. Por lo que, en el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se mandata que “la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

La Ciudad de México como el resto de las entidades federativas, busca preservar y proteger el orden público, la integridad personal y los bienes de toda la población que habita dentro de su demarcación, como se establece en el artículo 2° de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

y sus municipios, en el que se señala que el objetivo es “[...] garantizar la paz y la seguridad ciudadana de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, con pleno respeto a los derechos humanos [...]”.

En México se dispone de un Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), que se encarga de establecer las bases de coordinación y distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los Estados y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Como parte de esta función, bajo la operación del SNSP se destinan recursos federales a las entidades federativas y municipios, para permitir a los gobiernos locales asegurar los fines en materia de seguridad pública.

El FASP es un fondo presupuestal previsto en la LCF a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública. El FASP atiende a los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se orienta a los diez Programas con Prioridad Nacional (PPN).

Tal como se observa, un aspecto esencial para contribuir a la política de seguridad son las estrategias que integran el FASP, por lo que, derivado de su importancia en este documento se presentan los principales hallazgos y resultados de la evaluación específica del desempeño a los recursos destinados por el fondo a la Ciudad de México para realizar proyectos en materia de seguridad pública.

Objetivos de la evaluación

Objetivo General:

Valorar de forma objetiva el desempeño de las políticas públicas, programas y proyectos, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado.

Objetivos Específicos:

- Valorar los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes para la atención de las necesidades particulares identificadas en la Ciudad de México;
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución del FASP;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación del cual se puedan establecer metas orientadas hacia resultados;
- Valorar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados;
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos del FASP para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia; y
- Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

Metodología utilizada para la evaluación

La evaluación se realizó mediante análisis de gabinete, el cual consistió en efectuar una revisión documental de la normativa y documentos conceptuales que rigen la operación del FASP, incluyendo la LCF, lineamientos federales y locales, la MIR vigente, modalidad presupuestaria, entre otros, que se consideraron pertinentes analizar y valorar.

La revisión documental fue complementada con entrevistas a los servidores públicos responsables de la ejecución del FASP y se consultó información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia del Gobierno de la Ciudad de México.

Análisis de gabinete

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, se plantearon 23 preguntas metodológicas las cuales fueron respondidas por el evaluador externo, en cada pregunta se definió una valoración cuantitativa, que determinó el cumplimiento de los cinco aspectos a revisar, de acuerdo con la distribución presentada en el cuadro siguiente:

N°	Apartado	Preguntas	Total
1	Capítulo 1 Identificación de las características del fondo	-	-
2	Capítulo 2 Contribución y destino de los recursos	1 a la 7	7
3	Capítulo 3 Gestión y operación	8 a la 15	8
4	Capítulo 4 Orientación y medición de resultados.	16 a la 20	5
5	Capítulo 5 Generación de información y rendición de cuentas	2 a la 23	3
Total		23	23

Los apartados del dos al cinco incluyen preguntas específicas, de las cuales 12 se responden con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En los casos en que la respuesta es “*Si*”, se selecciona uno de los cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta. Las 11 preguntas que no tienen respuestas binarias, debido a que no incluyen niveles de respuesta, se responden con base en un análisis sustentado en evidencia documental y se hacen explícitos los principales argumentos empleados.

Para el análisis de la valoración de la información que proporcionaron los responsables de la ejecución del FASP se aplica el método cualitativo y se realiza bajo el proceso siguiente:

- **Identificación de las características del fondo.**

El primer capítulo es de carácter introductorio, en el cual se contextualiza los recursos públicos sujetos de evaluación en tiempo y forma, en términos de su orientación a resultados. Por tanto, incluye la normatividad aplicable y las Unidades Responsables del Gasto que ejecutan los recursos; el presupuesto autorizado, modificado y ejercido; los objetivos y características de los bienes y servicios producidos; la definición y cantidad de beneficiarios; y la contribución y alineación a los objetivos nacionales y locales.

- **Contribución y destino de los recursos**

En el segundo capítulo, se identifica si la entidad cuenta con los criterios documentados para la distribución del FASP, el registro de los recursos por capítulo de gasto, proyecto y Unidad Responsable del Gasto; por lo que se realiza el análisis de documentos normativos, programáticos y financieros, así como aquellos en los que se determina la planeación, programación y ejercicio del presupuesto.

- **Definir cómo se gestiona y opera la ejecución de los recursos**

En el tercer capítulo, se analiza la organización y los procedimientos de gestión aplicables a nivel institucional por parte de las Unidades Responsables del Gasto involucradas en el ejercicio de los recursos del FASP y la generación de los bienes y servicios.

- **Generación de información y rendición de cuentas**

En el cuarto capítulo, se verifica si la entidad reporta información sobre el desempeño del FASP y si este cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

- **Orientación y medición de resultados**

Por último, en este capítulo se analiza el cumplimiento de objetivos con base en la MIR del FASP, en términos de eficacia y eficiencia, así como el avance financiero en relación con el cumplimiento de la meta anual.

Capítulo 1. Identificación de las características del fondo

El FASP es un fondo presupuestal naciente de la LCF que según lo señalado en los Artículos 25, fracción VII, 44 y 45 de la LCF y en los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, tiene como objetivo transferir recursos a las entidades federativas y a la Ciudad de México para coordinar acciones destinadas a atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública., Dichas actividades son exclusivas para realizar:

- Reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública.
- Equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, peritos, ministerios públicos, policías preventivos o custodios de centros penitenciarios y de menores infractores.
- Establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y servicio telefónico nacional de emergencia.
- Construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones para la procuración e impartición de justicia, centros penitenciarios y de menores infractores, e instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación
- Seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Además, de que es uno de los ocho fondos de transferencias federales condicionadas que conforman el Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

El FASP atiende a los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

1. Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.
2. Desarrollo y operación policial.
3. Gestión de las capacidades institucionales para el servicio de seguridad pública y la aplicación de la ley penal.
4. Administración de la información para la seguridad pública.
5. Especialización y coordinación para la seguridad pública y la persecución de los delitos.

Y se orienta a los diez Programas con Prioridad Nacional (PPN) siguientes:

6. Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.
7. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
8. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
9. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.

10. Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.
11. Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.
12. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
13. Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
14. Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.
15. Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas.

Las Dependencias que son responsables de la coordinación y operación del FASP son las siguientes:

❖ **Coordinación**

1. **Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto:** área designada por la Subsecretaría de Egresos para la revisión y supervisión de los trabajos de evaluación de los Programas Presupuestarios y de los Recursos Federales.

❖ **Operación**

2. **La Procuraduría General de Justicia (ahora Fiscalía General de Justicia) de la Ciudad de México:** Es la dependencia administrativa del Gobierno de la Ciudad de México encargada de la procuración de justicia en la capital. Posee las funciones de ministerio público, investigador de los delitos y persecutor de los inculpados dentro del territorio de dicho distrito.
3. **La Secretaría de Seguridad Ciudadana:** Es una de las Secretarías de la Ciudad de México responsable de preservar y proteger el orden público, la integridad personal y los bienes de toda la población de la Ciudad, ejercitando acciones de participación ciudadana, profesionalización de las instituciones policiales y óptima aplicación de la tecnología en el otorgamiento del servicio de seguridad pública, que contribuyan a prevenir la comisión de delitos, en coordinación con los niveles de Gobierno.
4. **La Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno:** Entre sus funciones se encuentra el de organizar y administrar los centros de reclusión de la capital, y el de promover y coordinar acciones con las instituciones que apoyen las tareas de prevención de conductas delictivas.
5. **El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México:** Es órgano judicial encargado de impartir justicia del fuero común en Ciudad de México, y lo hace en las materias penal, civil, mercantil, familiar, de justicia para adolescentes, ejecución de sanciones penales y ejecución de medidas sancionadoras.
6. **La Secretaría de la Contraloría General:** Es una de las Secretarías de la Ciudad de México, que tiene a su cargo el control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública de la capital del país.

De acuerdo con la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, los recursos del FASP por medio de los PPN, fueron destinados a atender las prioridades



nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal, con base en la atribución que le confiere el artículo 44 de la LCF.

Los PPN y subprogramas que integraron el FASP para el ejercicio fiscal 2020 fueron enunciados, al igual que los objetivo de estos en el Anexo Técnico del convenio de Coordinación del FASP de los Estados y el Distrito Federal 2019.

Asimismo, en el Anexo Técnico se especificó que la Ciudad de México destinó 592,88.6 miles de pesos destinados a los proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional en el marco de los Programas de Prioridad Nacional, de los cuales \$474,310.1 miles de pesos fueron recursos federales y 118,577.5 miles de pesos que fueron recursos estatales.

Capítulo 2. Contribución y Destino

1. ¿El FASP cuenta con un diagnóstico que describa de manera específica y robusta los siguientes elementos?

- a) Se establecen las causas, efectos y características de las necesidades.
- b) Se cuantifica la población objetivo o área de enfoque.
- c) Se cuantifican las necesidades.
- d) Se consideran las diferencias entre las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México para definir las necesidades y la distribución de los recursos.
- e) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
- f) Se integra la información en un solo documento.

Nivel	Criterios
1	La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: No

El Gobierno de la Ciudad de México no cuenta con un diagnóstico o documento similar en el cual se defina explícitamente el problema o necesidad pública en la que se quiere incidir por medio los proyectos ejecutados con recursos del FASP. Por ende, no se dispone de la identificación de las causas, efectos y características de la problemática. Tampoco se tiene caracterizada o cuantificada a la población objetivo o área de enfoque, ni las necesidades que requieren atención prioritaria. De esta manera, no se dispone de la definición de las necesidades y su vinculación con la distribución de los recursos, así como de un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

No obstante, la Gobierno de la Ciudad de México dispone de reportes mensuales, trimestrales y anuales sobre incidencia delictiva,^{1/} a cargo del Observatorio de la Ciudad de México, Seguridad y Justicia, con los cuales se presenta el comportamiento de actos delictivos en la ciudad, como son: delitos de violencia familiar, robo a transeúnte en vía pública con violencia, amenazas, fraude, robo a negocio con violencia, asesinatos, secuestros, entre otros, mediante un análisis espacio-tiempo de los niveles unidad federativa, intrarregional y delegacional. Por lo que se deduce que bajo los datos que se reportan de determinan las

^{1/} Los datos se obtienen a partir de la base publicada por el Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que corresponden a las carpetas de investigación del fuero común iniciadas y reportadas por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad de México).

necesidades de los habitantes de la ciudad, en materia de seguridad pública, así como la identificación de las áreas de enfoque que requieren atención prioritaria.

2. ¿Se cuentan con documentos locales normativos, institucionales o de operación del FASP con las siguientes características:

- a) Definición de objetivos.
- b) Justificación del modelo de intervención o de operación del FASP, haciendo énfasis en:
 - I. La pertinencia de la transferencia de recursos a las Alcaldías para el logro de objetivos;
 - II. La pertinencia de las fórmulas de distribución para el logro de objetivos.

Respuesta: No

A nivel local, no se identificó que exista documentación que contenga los elementos que la respuesta solicita. Es importante mencionar que la operación del FASP se sustenta, principalmente, en la legislación federal y en esta no se menciona la obligación que los ejecutores locales cuenten con estos elementos. No obstante, se cuenta con Manuales de Administración, pero estos no son exclusivos para la operación del FASP.

En este sentido, la operación del FASP está regulada a nivel federal principalmente por la LCF; Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, Presupuesto de Egresos de la Federación y Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) es el documento normativo en el que establece tanto la creación del fondo, la definición de los objetivos, así como el destino de los recursos. De acuerdo con esta, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entrega a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México); el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

En los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se establece, que en cada ejercicio fiscal las entidades federativas elaborarán propuestas de inversión, mismas que deberán presentar al SESNSP en el proceso de concertación de los recursos. Las propuestas deberán contener como mínimo entre otras cosas, el propósito general del proyecto que se pretende realizar; los fines que se pretenden alcanzar con él, medidas a través de indicadores con los que se pueda evaluar los resultados obtenidos. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional; una descripción detallada del proyecto que justifique su realización y orientación a los Programas con Prioridad Nacional, la cantidad de recursos del Financiamiento conjunto que se destinará al Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional. Por lo que los procesos de planeación, solicitud y ejecución de los recursos del

programa están orientados a objetivos, metas, y resultados específicos. Por lo que se evidencia la pertinencia en el logro de los objetivos a través del modelo de intervención planteado.

Asimismo, la formalización de la asignación de recursos por medio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se efectúa por medio de un Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se celebra entre el SESNSP y el Gobierno de la Ciudad de México. Dicho convenio tiene por objeto coordinar acciones entre los involucrados para que a través de los recursos del FASP que están previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los que aporte el Gobierno de la Ciudad de México, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento principalmente de lo establecido en los artículos 21, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 y 45 de la LCF. Asimismo, se determinan los montos y destinos de gasto, compromisos de la entidad federativa, los mecanismos de operación y seguimiento, vigencia, transparencia. En el caso de Anexo Técnico del convenio de coordinación se establecen las aportaciones federales y estatales; las acciones, conceptos de gastos y distribución de montos.

En los Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se definen las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciben dichas entidades y las cuales se destinarán exclusivamente a la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública, al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia y finalmente al seguimiento y evaluación de los programas.

3. El FASP cuenta a nivel local con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo o área de enfoque directa e indirecta con las siguientes características:

- a) Considera el presupuesto que requiere el FASP para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años.
- b) Especifica metas de cobertura anuales por Alcaldía para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen.
- c) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.
- d) Es posible alcanzar las metas de cobertura definidas con el diseño actual del FASP.

Nivel	Criterios
1	La estrategia de cobertura cumple con una de las características establecidas.
2	La estrategia de cobertura cumple con dos de las características establecidas.
3	La estrategia de cobertura cumple con tres de las características establecidas.
4	La estrategia de cobertura cumple con todas las características establecidas.

Respuesta: No

El FASP no dispone de un documento rector o similar en el que se definan estrategias de cobertura para atender a su población objetivo o área de enfoque directa e indirecta en el que se considere el presupuesto que requiere el FASP para atender a la necesidad pública en términos de seguridad pública en los próximos cinco años. Tampoco donde se especifiquen las metas de cobertura anuales por Alcaldía, los criterios con los que se definen, los plazos, ni si es posible alcanzar las metas de cobertura definidas bajo el diseño actual del FASP.

No obstante, el Gobierno de la Ciudad de México rige la operación bajo las estrategias establecidas en el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México (PGCDMX 2019-2024) de los numerales: 5.1.1 Actualización de la normatividad en materia de Seguridad Ciudadana y del Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno; 5.1.2 Fortalecimiento del Mando Único; 5.1.3 Coordinación con el Gobierno Federal; y 5.1.4 Coordinación con Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno, las cuales, debido a los criterios que incluye cada una, pueden estar relacionadas con el propósito que persigue el FASP. Además, en los Reportes Trimestrales se incluye la programación de metas anuales por cada Programas con Prioridad Nacional por ejecutar, así como los resultados alcanzados, por lo que se deduce que se puede generar una serie histórica y efectuar una proyección a cinco años.

De igual forma, para la implementación de una estrategia de cobertura debe considerarse la implantación de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FASP y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su cobertura en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de

indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.

En este sentido, se recomienda elaborar o ajustar las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios que ejercen aportaciones federales del FASP alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben de guardar consistencia con la MIR Federal del fondo. De igual forma, la alineación debe considerar lo que establece la normativa de la Ciudad, en específico la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en cuanto a la Planeación; Programación y Presupuestación de los recursos públicos.

4. A partir de las definiciones de la población objetivo o área de enfoque, ¿Cuál ha sido la cobertura del FASP?

Respuesta: No

El FASP no cuenta con un documento rector o similar en el que se defina explícitamente la población o área de enfoque objetivo, por lo que no se puede analizar su evolución ni si los recursos provenientes del FASP han logrado atender a las necesidades de la población o área de enfoque en materia de seguridad pública. No obstante, el Gobierno de la Ciudad de México dispone de reportes mensuales, trimestrales y anuales sobre incidencia delictiva que emite el Observatorio de la Ciudad de México que le pueden permitir hacer una identificación de las necesidades de los habitantes de la ciudad y determinar las áreas de enfoque que requieren atención prioritaria; además de reportes mensuales y trimestrales en los que se registran las actividades, presupuesto y metas programas y su avance de cumplimiento destinadas a cada Programa con Prioridad Nacional bajo la operación del FASP.

De igual forma, para la implementación de una estrategia de cobertura debe considerarse la implantación de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FASP y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su cobertura en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.

En este sentido, se recomienda elaborar o ajustar las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios que ejercen aportaciones federales del FASP alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben guardar consistencia con la MIR Federal del fondo. De igual forma, la alineación debe considerar lo que establece la normativa de la Ciudad, en específico la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en cuanto a la Planeación; Programación y Presupuestación de los recursos públicos.

5. ¿Se documenta el destino de los recursos y está desagregado por las siguientes categorías?

- a) Capítulo de gasto.
- b) Unidad Responsable del Gasto
- c) Proyecto.
- d) Distribución geográfica.

Nivel	Criterios
1	El destino está documentado y se encuentra desagregado en una de las categorías establecidas en la pregunta.
2	El destino está documentado y se encuentra desagregado en dos de las categorías establecidas en la pregunta.
3	El destino está documentado y se encuentra desagregado en tres de las categorías establecidas en la pregunta.
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí, nivel 3.

El Gobierno de la Ciudad de México dispone de reportes mensuales y trimestrales en los que registra el destino de los recursos, desagregado por capítulo de gasto, Unidad Responsable del Gasto, y el proyecto al que se destinaron, los cuales son generados por las distintas unidades responsables de la operación del FASP, como son: la Procuraduría General De Justicia ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y la Secretaría de la Contraloría General. Dichos reportes son elaborados bajo los criterios que establece la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y son remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, aprobación y concentración.

Cabe hacer la precisión que el destino de los recursos provenientes del FASP está dirigido a todo el territorio que conforma la Ciudad de México, en términos de lo establecido en el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se celebra entre el SESNSP y el Gobierno de la Ciudad de México 2019.

Sin embargo, solo se dispuso de información sobre el destino de los recursos, por capítulo de gasto y proyecto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como se muestra en el cuadro siguiente:

Presupuesto del FASP en el Ejercicio Fiscal 2019 por Capítulo de Gasto*

Capítulo de gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/ Modificado
2000 Materiales y Suministros	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1.1	1.1	0.0	n.a
	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1.2	0.8	0.0	n.a
	2800 Materiales y Suministros para Seguridad	5.0	11.3	3.6	32%
	Subtotal del Capítulo 2000	7.3	13.1	3.6	28%
3000 Servicios Generales	3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8.5	4.2	1.0	24%
	Subtotal del Capítulo 3000	8.5	4.2	1.0	24%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5100 Mobiliario y Equipo de Administración	122.6	76.7	4.2	5%
	5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2.4	2.4	0.0	n.a
	5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.4	0.4	0.0	n.a
	5400 Vehículos y Equipo de Transporte	59.0	58.0	40.6	70%
	5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.4	45.7	0.0	n.a
	5900 Activos Intangibles	14.4	14.4	0.0	n.a
	Subtotal del Capítulo 5000	199.3	197.7	44.7	23%
Total		215.0	215.0	49.4	23%

*La información reportada corresponde al presupuesto destinado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Los datos reportados por las demás unidades ejecutoras que recibieron recursos del FAPS no se encuentran a ese nivel de detalle.

6. ¿Existe consistencia entre las necesidades a atender, los programas y proyectos autorizados para la prestación de los servicios y el destino de las aportaciones?

Respuesta: No

Debido a la falta de un diagnóstico o documento similar en el cual se defina explícitamente el problema o necesidad pública que se requiere atender por medio del FASP no es posible corroborar la consistencia que existe entre las necesidades a atender y los programas y proyectos autorizados, materia de seguridad pública, así como el destino de las aportaciones. Sin embargo, de acuerdo con los reportes sobre incidencia delictiva que emitió el Observatorio de la Ciudad de México, y la distribución general de los recursos del financiamiento destinado a los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP, en 2019 se emitieron 34 proyectos destinados a acciones de seguridad pública en la Ciudad de México, los cuales se presentan a continuación:

Nº	Proyectos con los Cuales Fueron Ejecutados los Recursos del FASP
1	Juegos de cama para la Universidad de la Policía de la Ciudad de México
2	Adquisición de 600 millares de cartuchos calibre 9 mm y 113 millares de cartuchos calibre 0.22 (materiales de seguridad pública)
3	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, instrumental médico y de laboratorio
4	Adquisición de instrumental médico y de laboratorio (martillo de reflejo)
5	Aplicación de pruebas toxicológicas de drogas de abuso y aplicación de estudios de laboratorio clínico
6	Butacas, literas y lockers de 2 casilleros para la Universidad de la Policía de la Ciudad de México
7	Butacas, literas y lockers de 2 casilleros para la Universidad de la Policía de la Ciudad de México
8	Adquisición de mesa de trabajo, banco móvil (escalera metálica) y percheros
9	Mobiliario para la Subsecretaría de Operación Policial y la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
10	Adquisición de 15 sillas para polígrafo
11	Butacas, literas y lockers de 2 casilleros para la Universidad de la Policía de la Ciudad de México
12	Adquisición de equipo de computo (pc de escritorio e impresora multifuncional) para la Universidad de la Policía de la Ciudad de México
13	Adquisición de equipo de computo para el centro de control de confianza (computadora de escritorio y servidor)
14	Adquisición de equipo de computo
15	Adquisición de equipo de computo
16	Adquisición de equipo de computo (multifuncional)
17	Adquisición de 3 pantallas, 10 microfonos y 5 equipos de sonido
18	Adquisición de audifonos tipo diadema
19	Adquisición de cámaras y video proyectores

20	Adquisición de estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, otoscopio y rinoscopio
21	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, instrumental médico y de laboratorio
22	Adquisición de detector de metal tipo arco
23	Adquisición de extintores
24	Adquisición de cascos balísticos
25	Mobiliario para la Subsecretaría de Operación Policial y la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
26	Adquisición de literas metálicas individuales con dos tambores
27	Adquisición de bicicletas mecánicas
28	Adquisición de bicicletas eléctricas
29	Adquisición de motocicletas tipo patrulla
30	Adquisición de "vehículos tipo costero, incluido el equipo de radio comunicación, señalización visual y acústica, balizado y corte de color modelo 2019, para la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
31	Adquisición de vehículo tipo autobus de pasajeros, incluido el equipo de radiocomunicación, señalización visual y acústica, balizado y corte de color modelo 2019, para la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
32	Adquisición de equipos de radiocomunicación portatil tipo 1 y 2 para la Ciudad De México
33	Adquisición de Sistema U.P.S.
34	Adquisición de licencias: desarrollo de software de análisis de redes sociales, desarrollo de software de identidades digitales, renovación de software de ufed, software de tendencias en redes sociales software UFED enterprise y software de mapeo basado en GIS.

Al respecto, se cree que puede existir una posible consistencia entre el reporte que se tiene sobre incidencia delictiva en la Ciudad de México, que puede ser considerado como insumo para determinar las necesidades públicas que requieren atención, y los 34 proyectos con los cuales fueron ejecutados los recursos del FASP.

7. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones se destinan para ejercer las atribuciones de la Ciudad de México en el fortalecimiento financiero y seguridad pública ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad para el cumplimiento de sus atribuciones? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos Federales provenientes de fondos de aportaciones federales, programas federales y convenios de descentralización.
- b) Recursos estatales.
- c) Otros recursos.

De acuerdo con la información establecida en la Estructura Programática Presupuestal 2019 las fuentes de financiamiento son Federales y Estatales. Asimismo, en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP de 2019, se definieron las aportaciones por Programa con Prioridad Nacional como se presenta en la tabla siguiente:

Programa con prioridad nacional	Aportación Federal (miles de pesos)	Aportación estatal (miles de pesos)	Total (miles de pesos)
Total	474,311.1	118,577.5	592,888.6
II. Acceso a la justicia para las mujeres	4,000.0	126.2	4,126.2
III. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Social	56,427.5	5,915.2	62,342.7
IV. Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza	23,365.2	52,750.0	76,115.2
V. Red Nacional de Radiocomunicación	2,900.0	0.0	2,900.0
VII. Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	172,956.7	0.0	172,956.7
VIII. Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal	80,530.4	11,415.0	91,945.4
XI. Modelo Nacional de Policía en funciones de Seguridad Personal	2,531.0	0.0	2,530.9
XII. Fortalecimiento de asesorías jurídicas de víctima	0.0	12,217.0	12,217.0
XIII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional	38,570.3	11,950.0	50,520.3
XVI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la investigación de hechos delictivos	22,420.0	10,000.0	34,420.0
XVII. Sistema Nacional de Información (Bases de datos)	37,240.2	7,207.5	44,447.7
XXI. Fortalecimiento de capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	7,260.2	216.0	7,476.2
XXII. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	15,720.5	230.0	15,950.5

XXIII. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de personas	9,246.2	2,750.1	11,996.3
Seguimiento y evaluación de los programas	1,141.9	3,800.5	4,942.5

Capítulo 3. Gestión y Operación

8. El FASP cuenta con mecanismos para su seguimiento y en este se determina las Unidades Responsables del Gasto responsables en cada etapa del proceso:

Respuesta: Sí

Los mecanismos de seguimiento se sujetan a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la que se establece que “Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.”

Las Unidades Responsables del Gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo tercero del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

“La Secretaría de Administración y Finanzas emitirá las reglas de carácter general para los procedimientos del ejercicio presupuestal, con apego a lo dispuesto en esta Ley.”

Dichos mecanismos se encuentran determinados en las Actas de las sesiones del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Ciudad de México de 2019, en donde se especifica lo siguiente:

- ❖ El SESNSP, solicita la información necesaria a las entidades federativas relacionada con el ejercicio de los recursos del FASP y aportaciones estatales, así como la relativa al cumplimiento de metas. Asimismo, valida las solicitudes de adecuaciones a las metas, conceptos de gasto y/o montos de los programas con prioridad nacional y subprogramas requeridas por las entidades federativas y registrar en la estructura programática.

Aunado a ello, se utilizan sistemas de información del Gobierno Federal para realizar el seguimiento de los proyectos con los cuales fueron ejecutados los recursos del FASP, como es el caso del Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), herramienta informática que posee el SESNSP para realizar el seguimiento y evaluación del Financiamiento Conjunto del FASP.

El seguimiento de las acciones se materializa, a nivel federal, a través del reporte de avance de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y a nivel local, por medio de los Reportes

mensuales y trimestrales que emiten los operadores, en los que se registra el avance de las metas por cada PPN ejecutado.

9. ¿El Fondo hace un control de los riesgos asociados a su operación?

Respuesta: Sí

Por medio de la sesión ordinaria que celebró el Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Ciudad de México, al inicio del ejercicio fiscal 2019, el Gobierno de la Ciudad de México definió su control de riesgos asociados a la operación bajo las actividades destinadas a los proyectos por ejecutar con recursos del FASP. No obstante, no se dispuso de información que evidenciara las estrategias que fueron definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del FASP.

10. ¿Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del FASP? y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FASP están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FASP están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FASP están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FASP están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

El Gobierno de la Ciudad de México dispone de mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del FASP, que permiten identificar el ejercicio de los recursos de acuerdo con lo establecido en la normativa, la determinación de las áreas responsables, así como su difusión entre los operadores del FASP., los cuales se encuentran asentados en el documento “Mecanismo de Evaluación y Transparencia” que fue aprobado por el Consejo Nacional por medio del Acuerdo 05/XXXIX/15 en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, el cual es de carácter público y difundido en la página de internet del Secretariado Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70, fracciones I, XV, XXVI y XXVII y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Acuerdo 06/XXXVII/14 del Consejo Nacional.

Los instrumentos y mecanismos que se utilizan para dar seguimiento al ejercicio del fondo son:

- ❖ SSyE. Herramienta que posee el SESNSP, para realizar el seguimiento y evaluación del Financiamiento Conjunto del FASP.
- ❖ Matriz de indicadores para Resultados Federal, 2019.
- ❖ Actas de las sesiones del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Ciudad de México de 2019.

- ❖ Por su parte el SESNSP, solicita la información necesaria a las entidades federativas relacionada con el ejercicio de los recursos del FASP y aportaciones estatales, así como la relativa al cumplimiento de metas.
- ❖ Asimismo, el mismo SESNSP valida las solicitudes de adecuaciones a las metas, conceptos de gasto y/o montos de los programas con prioridad nacional y subprogramas requeridas por las entidades federativas y las registra en la estructura programática.

11. ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos para la prestación de los servicios?

Los retos que enfrenta, principalmente, el Gobierno de la Ciudad de México en la gestión de los recursos del FASP se relacionan con la:

- Definición de las necesidades públicas relacionadas con la seguridad pública que requieren atención prioritaria.
- Procedimientos claros que permitan identificar la participación de los actores involucrados en el ejercicio de los recursos del FASP.
- Documentos rectores en el que se determine la vinculación de los objetivos que se persiguen por medio del fondo y su contribución en el cumplimiento de los objetivos del PGCDMX 2019-2024.
- Mecanismo de evaluación estatales que permitan conocer el desempeño de las actividades que se ejecutan bajo los recursos del fondo.
- Reporte de información clara y de acceso fácil sobre los resultados que se obtuvieron con los recursos del FASP y la cobertura de atención.

12. ¿El FASP utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes), para la toma de decisiones?

- a) De manera regular, es decir, se consideran como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la coordinación del FASP.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión o sus resultados.
- d) De manera consensuada: ¿participan personal directivo, personal de las unidades técnicas y operativas de la dependencia coordinadora del Fondo?

Nivel	Criterios
1	Se utilizan análisis externos y cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	Se utilizan análisis externos y cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Se utilizan análisis externos y cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Se utilizan análisis externos y cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí, nivel 3.

Debido a que los recursos del FASP están sujetos a la fiscalización y auditoría por parte de las SHCP y de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable. El Gobierno de la Ciudad de México dispone de evaluaciones: Institucional (Encuesta); Integral (Informe Estatal de Evaluación), las cuales se efectúan con base en lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y de la auditoría núm. 707-GB-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, mismas que hacen referencia a la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas determinadas para lograr el objetivo por el que fue creado el fondo.

Por ende, los operadores del FASP utilizan la información que proviene del análisis de externos por medio de las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes, para la toma de decisiones, de manera regular, es decir, se consideran como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la coordinación del fondo.



Asimismo, las acciones y actividades que derivan de las evaluaciones institucionales e integrales bajo el concepto de recomendaciones son expuestas por el personal que opera el Fondo ante las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebra el Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Ciudad de México, el cual dentro de sus atribuciones tiene el de dar seguimiento a los acuerdos.

Sin embargo, no se dispone de información que evidencie la manera en la cual se da seguimiento a los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes practicadas a la operación de los recursos provenientes del FASP y si estas han repercutido en la mejora de la ejecución de las aportaciones.

13. ¿Los ejecutores fomentan la institucionalización y la estandarización de procesos, a nivel local, para supervisar el ejercicio de los recursos del FASP?, y estas acciones de fomento consideran la formalización de procesos que cuenten con las siguientes características:

- a) Permitirían identificar si los apoyos, servicios o proyectos a entregar u otorgar son acordes a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del FASP.
- b) Estarían estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Estarían sistematizados.
- d) Son conocidos por los operadores del FASP.

Nivel	Criterios
1	Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí, Nivel 3.

El Gobierno de la Ciudad de México dispone de normativa local, como es el caso de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Convenio de Coordinación FASP 2019, Anexo Técnico de, Convenio de Coordinación del fondo, en la que se definen los procesos que son implementados por los ejecutores de gasto, mismos que se encuentran estandarizados y formalizados para supervisar el ejercicio de los recursos del FASP; además se utilizan “la Plataforma México” para alimentar de información al Centro Nacional de Información y el SSyE. Sin embargo, la información que fue proporcionada no evidencia si los proyectos determinados cumplen con lo establecido en los documentos normativos o institucionales que regulan la operación del FASP.

14. ¿Se cuenta con mecanismos de seguimiento a los resultados del FASP?

Respuesta: Sí

A nivel Federal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes, las entidades federativas rendirán informes mensuales y trimestrales al SESNSP sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, considerando lo siguiente:

- I. El avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa con Prioridad Nacional y/o Subprogramas y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para el tipo de gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- II. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las reprogramaciones realizadas. El informe mensual, deberán remitirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a través del Sistema de Seguimiento y/o mecanismo que determine el Secretariado Ejecutivo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes. Las entidades federativas deberán conciliar la información de dicho informe con sus Secretarías de Finanzas o equivalentes, previo a su remisión a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. Dicha información será la base para elaborar el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales (FASP, exclusivamente), el cual deberán entregar mediante oficio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, conforme lo dispone el artículo 48, párrafo segundo de la Ley y en los formatos que genere el Sistema de Seguimiento.

A nivel estatal, en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, deberán informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos utilizados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

15. ¿La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del FASP permite verificar alguno de los siguientes atributos?:

- a) La ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales;
- b) La población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico);
- c) Incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados;
- d) Está sistematizada.

Nivel	Criterios
1	La información que se reporta del FASP cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	La información que se reporta del FASP cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	La información que se reporta del FASP cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	La información que se reporta del FASP cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí, Nivel 3

De acuerdo con los proyectos financiados por la Ciudad de México con los recursos del FASP, se tiene evidencia que se han destinado conforme lo establecido en la LCF, en lo que se refiere al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública, así como al mejoramiento de la infraestructura para la procuración en impartición de justicia. En el Sistema de Formato Único de la SHCP se realiza el reporte de las actividades realizadas bajo el ejercicio de los recursos del FASP, misma que se encuentra sistematizada para todas las entidades Federativas. En contraste, dado que no se cuenta con una definición explícita del área de enfoque en un documento diagnóstico no es posible determinar si estas son atendidas.

El Gobierno de la Ciudad de México reporta información sobre el ejercicio de los recursos del FASP a la SHCP, por medio de informes contables; programáticos; financieros y operativos. Además, utiliza el SSyE, que posee el SESNSP del Gobierno Federal, como herramienta para realizar el seguimiento y evaluación del Financiamiento Conjunto del FASP, así como la Matriz de Indicadores para Resultados Federal.

Capítulo 4. Orientación y Medición de Resultados

16. El FASP cuenta con información acerca de:

- a) Su contribución a los objetivos del programa de gobierno.
- b) Los tipos y, en su caso, el monto o cantidad de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- c) Las características de la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- d) La frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información.

Nivel	Criterios
1	El Fondo cuenta con información de uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
2	El Fondo cuenta con información de dos de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	El Fondo cuenta con información de tres de los aspectos establecidos en la pregunta.
4	El Fondo cuenta con información de todos los aspectos establecidos en la pregunta.

Respuesta: Sí, Nivel 2.

El Gobierno de la Ciudad de México dispone de reportes mensuales y trimestrales en los que registra el destino de los recursos, desagregado por capítulo de gasto, Unidad Responsable del Gasto, y el proyecto al que se destinaron; asimismo, cuenta con reportes sobre la incidencia delictiva que emite el Observatorio de la Ciudad de México, por lo que se deduce que la población beneficiaria son los habitantes de la Ciudad de México. No obstante, carece de información específica que aborde la contribución del FASP en el cumplimiento de los objetivos del PGCDMX 2019-2024.

17. ¿Cómo se documentan los resultados del FASP a nivel de fin o propósito?

- a) Indicadores de la MIR Federal.
- b) Indicadores estatales
- c) Indicadores de Programas presupuestarios.
- d) Evaluaciones.

Respuesta: Sí

Los resultados del FASP son reportados trimestrales por el Gobierno de la Ciudad de México en el Sistema de Formato Único de la SHCP, el cual permite disponer de información sobre el desempeño de los programas federales y permite monitorear el cumplimiento de las metas, la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos, así como evaluaciones externas que permiten contar con información para la toma de decisiones en todo el proceso de planeación, presupuesto, ejecución y rendición de cuentas.

Dicho sistema permite consolidar la información sistematizada para el adecuado seguimiento del uso de los recursos federales que se transfieren a los gobiernos locales, así como conocer los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, los resultados que son publicados por el Gobierno de la Ciudad de México son de los indicadores de nivel de fin y propósito federales, ya que no dispone del diseño de indicadores estatales, aunque determina metas para cada uno de los proyectos que integran los PPN y a los cuales destina recursos provenientes del FASP.

18. ¿Se cuenta con un sistema para monitorear la información del desempeño del FASP? y cumple con las siguientes características:

- a) Es utilizada.
- b) Es oportuna.
- c) Es confiable, es decir, está validada o revisada por quienes la integran.
- d) Está sistematizada.
- e) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores a nivel de actividades y componentes.
- f) Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al Fondo.

Nivel	Criterios
1	La información del monitoreo de desempeño cumple con una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La información del monitoreo de desempeño cumple con tres o cuatro de las características establecidas en la pregunta.
3	La información del monitoreo de desempeño cumple con cuatro o cinco de las características establecidas en la pregunta.
4	La información del monitoreo de desempeño cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

Se cuenta con el SSyE perteneciente al SESNSP del Gobierno Federal, el cual es una herramienta informática que permite realizar el seguimiento y evaluación del Financiamiento Conjunto del FASP y en el que se reportan mensualmente el grado de avance en el ejercicio de los recursos destinado a cada uno de los ejes y programas acordados en el convenio de coordinación que se celebra entre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México. Con dicha información se genera un Informe Ejecutivo Mensual en donde se destaca el avance en el ejercicio de los recursos del fondo.

Dicho sistema genera información sobre el desempeño del FASP, de manera oportuna y los datos reportados son revisados y validados por el SESNSP, por lo que permite medir el avance en el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de nivel componente y actividad establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal, de manera permanente.

19. De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores de la Ciudad de México, ¿Cuáles han sido los resultados de los FASP?

Los proyectos que llevó a cabo el Gobierno de la Ciudad de México con los recursos del FAPS se destinaron a la Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública, el fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en Control de Confianza, la Red nacional de Radiocomunicación, Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.

Al respecto en 2019, la Procuraduría General de Justicia destinó los recursos del fondo el mejoramiento y/o remodelación de 26 coordinaciones territoriales, la capacitación para la Policía de Investigación, Peritos, Agentes del Ministerio Público y personal del Sistema Penitenciario, la remodelación y mejoramiento de 26 Coordinaciones Territoriales de seguridad pública y procuración de justicia y la implementación de 4 Agencias Modelo para la atención incluyente y digna; así como para la adquisición de mobiliario, equipos especializados, vehículos, uniformes, licencias y mantenimiento y conservación de bienes informáticos Sistema de Inter operatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP), AFIS (Bases de datos para identificación biométrica en la escena del crimen), mejora de la captura y análisis de las 6 bases de datos nacionales (Informe Policial Homologado, Mandamientos Judiciales, Licencias de conducir, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y Registro de Vehículos robados y recuperados) que genera la Ciudad de México a través de la Dirección General de Política y Estadística Criminal. Además, se impulsó la inversión de las áreas responsables de la búsqueda de personas, con motivo de su reciente creación; a la unidad responsable del combate a los delitos de alto impacto (secuestro) y a los Centros de Acceso a la Justicia para las Mujeres. Asimismo, se tramitó la validación de 126 cursos de capacitación del Instituto de Formación Profesional (IFP), la Universidad de la Policía y la Dirección de Desarrollo de la Policía Bancaria e Industrial, ante el SESNSP, de los cuales, sólo 17 están en espera de respuesta. Por lo que, debido a las características y resultados de los proyectos efectuados, que se encontraron orientados a los PPN, se deduce que puede existir una contribución en el cumplimiento de las metas definidas para los 4 indicadores que fueron establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del FASP de 2019, los cuales hacen referencia a la “Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes”; “Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal”; “Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza” y la “Aplicación de recursos del FASP”.

20. A partir de los objetivos del FASP identificados, ¿éste puede contribuir al logro de otros objetivos al PGCDMX 2019-2024?

Las actividades que desarrolla el Gobierno de la Ciudad de México en materia de seguridad pública se establecen en el PGCDMX 2019-2024 y se asocian a los objetivos 5.1.1 Actualización de la normatividad en materia de Seguridad Ciudadana y del Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno; 5.1.2 Fortalecimiento del Mando Único; 5.1.3 Coordinación con el Gobierno Federal; y 5.1.4 Coordinación con Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno; mientras que el objetivo del FASP es el de transferir recursos que refuercen los elementos componentes de la seguridad pública, para actividades exclusivas como: 1) Reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; 2) Equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, peritos, ministerios públicos, policías preventivos o custodios de centros penitenciarios y de menores infractores, 3) Establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y servicio telefónico nacional de emergencia; 4) construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones para la procuración e impartición de justicia, centros penitenciarios y de menores infractores, e instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación. Por lo que, a partir de esta premisa, se deduce que las actividades que se efectúan por medio del FASP pueden contribuir al logro de los objetivos del PGCDMX 2019-2024.

Capítulo 5. Generación de Información y Rendición de Cuentas

21. ¿Se reporta información documentada para monitorear el desempeño del FASP? con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con el SRFT), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (de acuerdo con el SRFT), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Nivel	Criterios
1	La información que reporta la entidad tiene una o dos de las características establecidas.
2	La información que reporta la entidad tiene tres de las características establecidas.
3	La información que reporta la entidad tiene cuatro de las características establecidas.
4	La información que reporta la entidad tiene todas las características establecidas.

Respuesta: Sí, Nivel 3.

El Gobierno de la Ciudad de México dispone de informes contables, programáticos, financieros y operativos que le permiten generar reportes mensuales y trimestrales sobre el ejercicio de los recursos que son destinados a los PPN y remitidos a la SHCP. Asimismo, realiza el reporte trimestral en el Sistema de Formato Único de la SHCP y en el SSyE del SESNSP sobre ejercicio del presupuesto, su destino y los resultados de los recursos federales transferidos por medio del FASP. Dicha información es revisada y validada bajo los criterios normativos que establecen por las SHCP y el SESNSP. No obstante, la información generada del ejercicio de los recursos provenientes del FASP no es clara en cuanto al detalle sobre el ejercicio, destino y resultados que reportan todas las Unidades Responsables del Gasto.

22. ¿Las dependencias responsables de la ejecución del FASP, cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas? y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b) La información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

Nivel	Criterios
1	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen una de las características establecidas.
2	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentadas y tienen dos de las características establecidas.
3	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen tres de las características establecidas.
4	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen todas las características establecidas.

Respuesta: Sí, nivel 3.

A nivel federal, los mecanismos de rendición de cuentas se sustentan en lo previsto en los artículos 48 y 49 de la *LCF*, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas. En donde se establece que, para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, las Entidades Federativas promoverán la operación de mecanismos de consulta que permitan el acceso a la información respecto a la aplicación de estos recursos a través de sus respectivos portales de Internet.

Del mismo modo, en materia de transparencia en el artículo 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa que las entidades federativas difundirán en Internet la información relativa a los Fondos de ayuda federal para la seguridad pública, incluyendo lo siguiente:

- I. La información sobre el ejercicio, destino y cumplimiento de los indicadores de desempeño de los programas beneficiados con los recursos de los fondos;
- II. Las disponibilidades financieras con que, en su caso, cuenten de los recursos de los fondos, correspondientes a otros ejercicios fiscales, y

III. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al ejercicio fiscal.

La información sobre el destino de los recursos deberá estar claramente asociada con los objetivos de las estrategias definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, con base a lo señalado en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado”.

A nivel estatal, los mecanismos se sustentan en lo previsto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, en donde se determina que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán publicar trimestralmente en su página de internet y en la Gaceta, sus ingresos incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de cualquier fideicomiso en los que participen, como es el caso del FASP. Asimismo, deberán informar a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el ejercicio de los recursos públicos aportados a dichos fideicomisos, para efectos de la Cuenta Pública.

Igualmente, en el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el SESNSP y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) 2019, en su cláusula tercera, fracción X, se indica que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento deberá remitir informes mensuales y trimestrales sobre las acciones realizadas con recursos provenientes del fondo.

El Gobierno de la Ciudad de México reporta información sobre el ejercicio de los recursos del FASP, tanto a la Secretaría de Administración y Finanzas como a la SHCP, por medio de informes contables; programáticos; financieros y operativos. Además, utiliza el SSyE, como herramienta para realizar el seguimiento y evaluación del Financiamiento Conjunto del FASP, así como la Matriz de Indicadores para Resultados Federal.

23. ¿La información del avance en la consecución de objetivos del FASP es:

- a) Verificable públicamente.
- b) Permite ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos.
- c) Permite cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del FASP.
- d) Permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados.
- e) Explica y justifica las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo.

Nivel	Criterios
1	La información del avance cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	La información del avance cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	La información del avance cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	La información del avance cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí, Nivel 3.

El Gobierno de la Ciudad de México reporta trimestralmente en el Sistema de Formato Único de la SHCP y en el SSyE del SESNSP, sobre el uso de los recursos destinados a cada PPN en la Ciudad de México, así como los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas del FASP. Dicha información es de carácter público.

La información publicada no considera la cuantificación de los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del FASP; sin embargo, de acuerdo con los reportes mensuales, trimestrales y anuales sobre incidencia delictiva, a cargo del Observatorio de la Ciudad de México, Seguridad y Justicia se deduce que las acciones efectuadas por medio de los recursos del FASP favorecen a los habitantes de la ciudad y permite la mejora de la intervención gubernamental para incidir en la disminución de actos delictivos.

Conclusiones

El presente documento atiende la necesidad de presentar los resultados de la evaluación específica de desempeño de los recursos del FASP ejercidos por el Gobierno de la Ciudad de México, en términos de las disposiciones establecidas en los artículos 134 y 146 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y de su Reglamento.

Los resultados de la evaluación permitieron mostrar una valoración objetiva de la gestión de los recursos provenientes del FASP, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, lo cual se relaciona con el objetivo general planteado para el desarrollo de dicha revisión, así como valorar los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes para la atención de las necesidades particulares identificadas en la Ciudad de México; los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución del FASP; identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación del cual se puedan establecer metas orientadas hacia resultados; evaluar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados; y el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos del FASP para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia; los cuáles constituyeron los objetivos específicos.

Bajo los criterios que fueron revisados, se concluye que, en términos generales, el Gobierno de la Ciudad de México presentó un desempeño razonable en la administración y manejo de los recursos del FASP, ya que de las 23 preguntas con las que se abordaron los aspectos de contribución y destino de los recursos; gestión y operación, orientación y medición de resultados, y generación de Información y Rendición de Cuentas, el 78.3% (18) registró una respuesta satisfactoria, debido a que cumplió con más de dos de los cuatro criterios valorados. No obstante, en 27.1% (5) aspectos mostraron áreas de mejora en la gestión, los cuales hacen referencia a lo siguiente:

- Se carece de un diagnóstico en el que se defina explícitamente el problema o necesidad pública en la que se quiere incidir por medio de los proyectos ejecutados con recursos del FASP, así como de las causas, efectos y características de la problemática. Se considera que sería de utilidad determinar las áreas de enfoque que requieren atención prioritaria en beneficio de la población objetivo y potencial, que de acuerdo con los reportes mensuales, trimestrales y anuales sobre incidencia delictiva que emite el Observatorio de la Ciudad de México, Seguridad y Justicia, se deduce que son los habitantes de Ciudad de México, principalmente aquellos que residen en comunidades con un alto índice delictivo. Al respecto, el Gobierno de la Ciudad de México dispone de registros continuos sobre actos delictivos que pueden servir como insumos para identificar las necesidades públicas de los habitantes en materia de seguridad pública.
- No se dispone de un documento rector o institucional en el que se determine la cobertura de atención que se alcanza con la operación de los proyectos que reciben recursos del fondo, y que se encuentre determinada bajo las necesidades de seguridad pública identificadas en la Ciudad de México. Ni de una proyección a mediano y largo plazo que permite conocer la orientación estratégica de los proyectos orientados a los Programas con Prioridad Nacional. Sin embargo, se

disponen de registros sobre los proyectos que se efectúan por cada PPN y de reportes sobre actos delictivos, lo que puede permitir que se generen series históricas sobre los resultados alcanzados y se determinación los factores que mayor influencia pueden ejercer en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo estatales, y su contribución en los del nivel federal.

- No se cuenta con un documento normativo en el que se determine la participación de los actores involucrados en el ejercicio de los recursos del FASP. A pesar de que se encuentra documentada la colaboración de las Unidades Responsables del Gasto involucradas, su intervención no es clara, en virtud de que se desconoce su nivel de responsabilidad y los productos que debe de generar en el marco de la operación de los recursos provenientes del fondo.
- No se dispone de información que evidencie la manera en la cual se da seguimiento a los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes practicadas a la operación de los recursos provenientes del FASP y si estas han repercutido en la mejora de la ejecución de las aportaciones.
- A nivel estatal, no se cuenta con el diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FASP y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su impacto en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo. Tampoco de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. No obstante, se dispone de información sobre la gestión de los procesos, la generación de proyectos destinados a la seguridad pública acordes con cada PPN, reportes sobre actos delictivos que permiten identificar las áreas de enfoque que requieren atención prioritaria y los resultados de las actividades efectuadas con sus respectivas metas programadas y alcanzadas, por lo que se puede hacer uso de ella para diseñar los indicadores estatales correspondientes.
- Falta de claridad en la información generada por las Unidades Responsables del Gasto proveniente de los recursos asignados por medio del FASP en cuanto al detalle sobre el ejercicio, destino y resultados; de las estrategias que fueron definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del fondo, así como el fácil acceso y disponibilidad de lo publicado en los distintos portales de internet. Al respecto, se dispone de información que evidencia la operación de cada Unidades Responsables del Gasto, así como de la información que es de carácter público para consulta ciudadana.

Debido a lo anterior, es de suma importancia que las áreas de mejora que fueron identificadas sean fortalecidas en beneficio de la operación de FASP bajo un esquema de resultados y no únicamente de gestión, con la finalidad de que se contribuya a la mejora del desempeño, a través de la intervención gubernamental oportuna, y se proporcione información veraz y de calidad que favorezca la adecuada rendición de cuentas y toma de decisiones.

Análisis FODA

Tema		
Fortaleza y Oportunidad	Referencia (pregunta)	Recomendación
1. Existen documentos normativos del Fondo que permiten conocer sus objetivos, modelo de operación, así como la distribución de recursos para el logro de sus objetivos.	2 y 20	No aplicable
2. La operación del FASP cuenta con información que permite: monitorear su desempeño oportunamente; realizar el seguimiento de los recursos, las acciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad como resultado de esta operación.	7, 9 y 6	No aplicable
3. Se detectaron mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación externa que permiten el monitoreo y valoración de los resultados del FASP en el orden federal y estatal. En particular, existen mecanismos para el seguimiento puntual de la aplicación de los recursos del FASP, una vez transferidos a las entidades federativas	5, 6, 8, 10, 13, 14, 17 y 18	No aplicable
4. El Fondo cuenta con mecanismos para su transparencia, que favorecen la rendición de cuentas, en términos del manejo de recursos.	12, 15, 19, 21, 22 y 23	No aplicable

Debilidad y Amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
1. Se carece de un documento diagnóstico que describa con claridad y de forma robusta las causas, efectos y características de la problemática a la que atiende el Fondo	1, 6, 11	Elaborar un documento diagnóstico del Fondo que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción de las causas, efectos y características del problema que atiende; b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque del Fondo y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación del modelo de intervención y

Debilidad y Amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
		operación del Fondo, así como argumentación de la pertinencia del esquema de transferencias y del diseño de la fórmula de distribución como medios para lograr el objetivo del Fondo, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige.
2. El Fondo no dispone de herramientas de planeación estratégica propias como un Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, en el que se establezcan las consideraciones basadas en horizontes temporales respecto de los alcances de los proyectos ejecutados con recursos del FASP y la contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo.	11 y 17	Elaborar, mediante un ejercicio de planeación institucionalizado, un Plan estratégico del Fondo que contenga, al menos, las siguientes características: un horizonte temporal de al menos cinco años; los resultados a alcanzar con la ejecución del FASP en el mediano plazo, y se determine la vinculación de los objetivos del fondo con los determinados en el PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública.
3. Falta del diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FASP y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su cobertura en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.	3 y 4	Elaborar o ajustar las Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que ejercen aportaciones federales del FASP alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben de guardar consistencia con la MIR Federal del fondo. De igual forma, la alineación debe considerar lo que establece la normativa de la Ciudad, en específico la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en cuanto a la Planeación; Programación y Presupuestación de los recursos públicos.
4. No se cuenta con un documento normativo en el que se determine la participación de los actores involucrados en el ejercicio de los recursos del FASP. A pesar de que se encuentra documentada la colaboración de las Unidades Responsables del Gasto involucradas, su intervención no es clara, en virtud de que se desconoce su nivel de responsabilidad y los productos que debe de generar en el marco de	11 y 12	Considerar la pertinencia de elaborar un manual en el que se defina el nivel de responsabilidad y los productos que debe de generar las Unidades Responsables del Gasto del FASP en el Convenio de Coordinación del fondo que se celebra entra el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, o en su caso, en la normativa institucional de cada Unidades Responsables del Gasto.

Debilidad y Amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
la operación de los recursos provenientes del fondo.		
5. Se desconoce la manera en la cual se da seguimiento a los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes practicadas a la operación de los recursos provenientes del FASP y si estas han repercutido en la mejora de la ejecución de las aportaciones.	12	Elaborar un estudio que analice las evaluaciones, auditorías y otros documentos que versen sobre el ejercicio de las aportaciones del FASP en la Ciudad de México con el fin de valorar la repercusión que éstas han tenido en mejorar el desempeño de la ejecución de estas aportaciones federales.
6. Falta de claridad en la información generada por las Unidades Responsables del Gasto proveniente de los recursos asignados por medio del FASP en cuanto al detalle sobre el ejercicio, destino y resultados; de las estrategias que fueron definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del FASP, así como el fácil acceso y disponibilidad de lo publicado en los distintos portales de internet para consulta ciudadana.	9,11 y 22	Definir mecanismos de control que garantice claridad en la información generada por la totalidad de las Unidades Responsables del Gasto en términos de la operación del FASP, en el que se considere el detalle sobre el ejercicio, destino y resultados, de las estrategias que sean definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del FASP, y sea fácil acceso en los distintos portales de internet para la población que requiera consultar el ejercicio de los recursos.

Anexo 1. Cuadro de Recomendaciones

Anexo 1 Resultados y recomendaciones					
N°	Debilidad y Amenaza	Recomendación	Propuesta de Mejora	Mejora Esperada	Referencia Capítulo y Pregunta
1	Se carece de un diagnóstico que describa con claridad y de forma robusta las causas, efectos y características de la problemática a la que atiende el Fondo	<p>Elaborar un documento diagnóstico del Fondo que cuente, al menos con los siguientes elementos:</p> <p>a) descripción de las causas, efectos y características del problema que atiende;</p> <p>b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque del Fondo y definición de su estrategia de cobertura;</p> <p>c) un periodo para su revisión y actualización;</p> <p>d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención;</p> <p>e) justificación del modelo de intervención y operación del Fondo, así como argumentación de la pertinencia del esquema de transferencias y del diseño de la fórmula de distribución como medios para lograr el objetivo del Fondo, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige.</p>	Diagnóstico para la aplicación de los recursos del FASP o para los Programa presupuestario que ejercen recursos del FASP	Contar con un diagnóstico permitirá mejorar la planeación del ejercicio del presupuesto público, en el sentido en que se puede comprender el funcionamiento de la atención del problema o necesidad pública. De igual forma se podrán diseñar acciones o proyectos acordes con las necesidades y objetivos de la Ciudad de México en materia de seguridad pública.	Capítulo 2., preguntas 1 y 6, y Capítulo 3, pregunta 11
2	El Fondo no dispone de herramientas de planeación estratégica propias como un Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, en el que se establezcan las consideraciones basadas en horizontes temporales respecto de los alcances de los proyectos ejecutados con recursos del FASP y la contribución en el cumplimiento de	Elaborar, mediante un ejercicio de planeación institucionalizado, un Plan estratégico del Fondo que contenga, al menos, las siguientes características: un horizonte temporal de al menos cinco años; los resultados a alcanzar con la ejecución del FASP en el mediano plazo, y se determine la vinculación de los objetivos del fondo con los determinados en el PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública.	Elaboración de un documento Estratégico	Al contar con un documento de estas características, que considere horizontes temporales de mediano y largo plazo, se podrán establecer no sólo estrategias de atención oportuna, sino también se podría cuantificar el efecto y resultados que tienen la aplicación de las Aportaciones en el	Capítulo 3, pregunta 11, y Capítulo 4, pregunta 17

	los objetivos de mediano plazo.			problema o necesidad pública.	
3	Falta del diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FASP y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su cobertura en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y lo-gro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.	Elaborar o ajustar las Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que ejercen aportaciones federales del FASP alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024 pero considerando que deben de guardar consistencia con la MIR Federal del fondo.	Alinear las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programa presupuestario que ejerzan aportaciones con objetivos federales y locales.	Contar con Matrices de Indicadores para Resultados de Programa presupuestario a nivel estatal permitirá cuantificar los resultados que se obtienen con el ejercicio de las Aportaciones en la Ciudad de México, así como poder medir los efectos que tiene en la atención del problema o necesidad pública.	Capítulo 2., preguntas 3 y 4
4	No se cuenta con un documento normativo en el que se determine la participación de los actores involucrados en el ejercicio de los recursos del FASP. A pesar de que se encuentra documentada la colaboración de las Unidades Responsables del Gasto involucradas, su intervención no es clara, en virtud de que se desconoce su nivel de responsabilidad y los productos que debe de generar en el marco de la operación de los recursos provenientes del fondo.	Considerar la pertinencia de elaborar un manual en el que se defina el nivel de responsabilidad y los productos que debe de generar las Unidades Responsables del Gasto del FASP en el Convenio de Coordinación del fondo que se celebra entre el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, o en su caso, en la normativa institucional de cada Unidades Responsables del Gasto.	Elaborar un manual de procedimientos para la operación del FASP en la Ciudad de México	Elaborar un manual de procedimientos permitirá institucionalizar los procedimientos específicos que se utilizan en la operación del FASP.	Capítulo 3, pregunta 11

5	Se desconoce la manera en la cual se da seguimiento a los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes practicadas a la operación de los recursos provenientes del FASP y si estas han repercutido en la mejora de la ejecución de las aportaciones.	Se recomienda elaborar un estudio que analice las evaluaciones, auditorías y otros documentos que versen sobre el ejercicio de las aportaciones del FASP en la Ciudad de México con el fin de valorar la repercusión que éstas han tenido en mejorar el desempeño de la ejecución de estas aportaciones federales.	Utilizar información del desempeño sobre ejercicio de las aportaciones del FASP.	Promover la mejora continua de la operación del FASP.	Capítulo 3, pregunta 12.
6	Falta de claridad en la información generada por las Unidades Responsables del Gasto proveniente de los recursos asignados por medio del FASP en cuanto al detalle sobre el ejercicio, destino y resultados; así como las estrategias que fueron definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del FASP, las estrategias que fueron definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del FASP, y el fácil acceso y disponibilidad de lo publicado en los distintos portales de internet.	Defina mecanismos de control que garantice claridad en la información generada por la totalidad de las Unidades Responsables del Gasto en términos de la operación del FASP, en el que se considere el detalle sobre el ejercicio, destino y resultados, de las estrategias que sean definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del FASP, y sea fácil acceso en los distintos portales de internet para la población que requiera consultar el ejercicio de los recursos.	Elaborar un manual de procedimientos para la operación del FASP en la Ciudad de México	Los Lineamientos permitirán institucionalizar los procedimientos específicos que se utilizan en el FASP para contribuir en la mejora de la rendición de cuentas, así como en la transparencia y acceso a la información.	Capítulo 3, pregunta 9, 11 y 13. 22

Anexo 2. Presupuesto del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019 por Capítulo de Gasto

Presupuesto del FASP en el Ejercicio Fiscal 2019 por Capítulo de Gasto*(millones de pesos y porcentajes)					
Capítulo de gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/ Modificado
2000 Materiales y Suministros	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1.1	1.1	0.0	n.a
	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1.2	0.8	0.0	n.a
	2800 Materiales y Suministros para Seguridad	5.0	11.3	3.6	32%
	Subtotal del Capítulo 2000	7.3	13.1	3.6	28%
3000 Servicios Generales	3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8.5	4.2	1.0	24%
	Subtotal del Capítulo 3000	8.5	4.2	1.0	24%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5100 Mobiliario y Equipo de Administración	122.6	76.7	4.2	5%
	5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2.4	2.4	0.0	n.a
	5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.4	0.4	0.0	n.a
	5400 Vehículos y Equipo de Transporte	59.0	58.0	40.6	70%
	5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.4	45.7	0.0	n.a
	5900 Activos Intangibles	14.4	14.4	0.0	n.a
	Subtotal del Capítulo 5000	199.3	197.7	44.7	23%
Total		215.0	215.0	49.4	23%

*La información reportada corresponde al presupuesto destinado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Los datos reportados por las demás unidades ejecutoras que recibieron recursos del FAPS no se encuentran a ese nivel de detalle.

Anexo 3. Concurrencia de Recursos

Concurrencia de Recursos						
(miles de pesos)						
Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (i)	Presupuesto Ejercido en [año fiscal evaluado] de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii)			Total (ii)	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iii)
		Capítulo de gasto		Presupuesto		
Aportaciones Federales (FASP)	Federal	2000	Materiales y Suministros	3,639.8	3,639.8	
		3000	Servicios Generales	1,001.2	1,001.2	
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,135.5	35,135.5	
	Municipal	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,596.1	9,596.1	
	Subtotal				49,372.5	49,372.5
Aportaciones Estatales	Estatal	1000	Servicios personales	29,162.1	29,162.1	
	Subtotal				29,162.1	29,162.1
Total				78,534.6	78,534,597.7	

*La información reportada corresponde al presupuesto destinado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Los datos reportados por las demás unidades ejecutoras que recibieron recursos del FAPS no se encuentran a ese nivel de detalle.

Anexo 4. Procesos en la Gestión del Fondo

Modelo General de Proceso

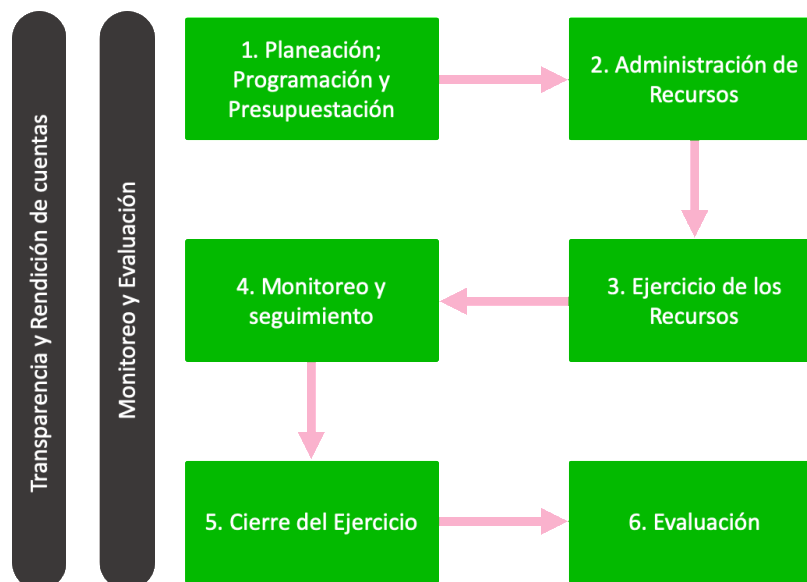


Tabla de General del Proceso

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Planeación; Programación y Presupuestación	<ol style="list-style-type: none"> Definición de las acciones para el ejercicio fiscal, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de la LCF. Así como los artículos 15 y 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 26 al 28 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normativa aplicable. Suscripción de Convenios y Anexos Técnicos. Establecimiento de Metas. 	SENSP, JF, SAF y SSC.	<p>El procedimiento se lleva a cabo bajo la normatividad federal aplicable.</p> <p>De igual forma es consistente en lo general con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en cuanto a la Planeación; Programación y Presupuestación.</p>
2	Administración de Recursos	<ol style="list-style-type: none"> Administración de recursos, de acuerdo con lo estipulado en los Manuales de Organización y Procedimientos de la Ciudad de México Adecuaciones 	SSC, SAF y URG	<p>Este procedimiento está normado por la legislación de la Ciudad de México; existe un riesgo, respecto de la coordinación entre la SAF, la SSC y las URG.</p>

Tabla de General del Proceso

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
3	Ejercicio de los Recursos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencia de Recursos Federales a las Unidades Responsables de Gasto. 2. Cotizaciones, Adquisiciones y Contratación. 3. Validación del Secretariado. 4. Informe mensual sobre el ejercicio de los recursos. 5. Informe trimestral sobre el ejercicio de los recursos. 6. Entrega de bienes o Prestación del servicio. 	SESNSP; Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Seguridad Ciudadana y las Unidades Responsables de Gasto.	<p>A nivel federal, el procedimiento está bien definido.</p> <p>A nivel local se desconoce la información de todas las UEG sobre los procedimientos de Cotizaciones, Adquisiciones y Contratación ya que sólo se reporta la información agregada.</p>
4	Monitoreo y seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe mensual sobre el avance del gasto. 2. Informe trimestral sobre el avance del gasto. 3. Reporte al PASH e Indicadores federales. 	SESNSP; Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Seguridad Ciudadana y las Unidades Responsables de Gasto.	<p>La información se realiza principalmente al SESNSP. Los reportes que se realizan a Secretaría de Administración y Finanzas tienen información agregada que no permite revisar por Unidades Responsables de Gasto.</p>
5	Cierre del Ejercicio	<ol style="list-style-type: none"> 4. Entrega del acta de cierre 	SESNSP Secretaría de Seguridad Ciudadana y las Unidades Responsables de Gasto.	<p>El procedimiento se lleva a cabo bajo la normatividad federal aplicable.</p>
6	Evaluación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de evaluadores externos. 2. Verificación de cumplimiento de objetivos, 	Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Seguridad Ciudadana.	<p>El procedimiento se realiza bajo la normatividad federal aplicable.</p>

Anexo 5. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del Fondo

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo											
Indicadores MIR Federal											
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	A %	Meta modificada para el ejercicio 2018	Avance en el ejercicio 2018	B %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Fin	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Anual	Delitos por cada 100,000 habitantes	n/a	n/a	n/c	n/a	n/a	n/c	Población de la entidad; Registros e informes; Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T: Registros e informes.	No se reportó la información correspondiente.
	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Noreste	Trimestral	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	n/a	56	n/c	86	78	90.7	Población de la entidad; Registros e informes; Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T: Registros e informes.	La Región Noreste se integra por: Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas. Los cálculos se realizaron a partir de la información de la Fiscalía General de la República al cuarto trimestre de 2019 con corte al 31 de diciembre de 2019 y se consideraron las proyecciones de población para los años 2016 a 2050 que publicó CONAPO en

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo

Indicadores MIR Federal

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	A %	Meta modificada para el ejercicio 2018	Avance en el ejercicio 2018	B %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
											septiembre de 2019. El indicador pertenece al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, sin embargo, se evaluará su pertinencia dadas las nuevas directrices en materia de seguridad contenidas en el PND 2019-2024 y en su momento, con el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024.
	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Noroeste	Trimestral	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	n/a	103	n/c	172	111	64.5	Población de la entidad: Registros e informes; Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T: Registros e informes.	La Región Noroeste se integra por Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora. Los cálculos se realizaron a partir de la información de la Fiscalía General de la República al cuarto trimestre de 2019 con corte al 31 de diciembre de 2019 y se consideraron las proyecciones de población

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo

Indicadores MIR Federal

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	A %	Meta modificada para el ejercicio 2018	Avance en el ejercicio 2018	B %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
											para los años 2016 a 2050 que publicó CONAPO en septiembre de 2019. El indicador pertenece al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, sin embargo, se evaluará su pertinencia dadas las nuevas directrices en materia de seguridad contenidas en el PND 2019-2024 y en su momento, con el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024.
	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Centro	Trimestral	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	n/a	85	n/c	86	99	115.1	Población de la entidad: Registros e informes; Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T: Registros e informes.	La Región Centro se integra por Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Los cálculos se realizaron a partir de la información de la Fiscalía General de la República al cuarto trimestre de 2019 con corte al 31 de diciembre de 2019

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo

Indicadores MIR Federal

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	A %	Meta modificada para el ejercicio 2018	Avance en el ejercicio 2018	B %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
											y se consideraron las proyecciones de población para los años 2016 a 2050 que publicó CONAPO en septiembre de 2019. El indicador pertenece al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, sin embargo, se evaluará su pertinencia dadas las nuevas directrices en materia de seguridad contenidas en el PND 2019-2024 y en su momento, con el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024.
	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Occidente	Trimestral	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	n/a	78	n/c	118	90	76.3	Población de la entidad: Registros e informes; Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T: Registros e informes.	La Región Occidente se integra por Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas. Los cálculos se realizaron a partir de la información de la Fiscalía General de la República al cuarto

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo

Indicadores MIR Federal

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	A %	Meta modificada para el ejercicio 2018	Avance en el ejercicio 2018	B %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
											<p>trimestre de 2019 con corte al 31 de diciembre de 2019 y se consideraron las proyecciones de población para los años 2016 a 2050 que publicó CONAPO en septiembre de 2019. El indicador pertenece al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, sin embargo, se evaluará su pertinencia dadas las nuevas directrices en materia de seguridad contenidas en el PND 2019-2024 y en su momento, con el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024.</p>
	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Sureste	Trimestral	Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	n/a	66	n/c	n/a	74	n/c	Población de la entidad: Registros e informes; Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T: Registros e informes.	La Región Sureste se integra por Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Los cálculos se realizaron a partir de la información de la Fiscalía

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo

Indicadores MIR Federal

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	A %	Meta modificada para el ejercicio 2018	Avance en el ejercicio 2018	B %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
											General de la República al cuarto trimestre de 2019 con corte al 31 de diciembre de 2019 y se consideraron las proyecciones de población para los años 2016 a 2050 que publicó CONAPO en septiembre de 2019. El indicador pertenece al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, sin embargo, se evaluará su pertinencia dadas las nuevas directrices en materia de seguridad contenidas en el PND 2019-2024 y en su momento, con el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024.
Propósito	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad	Semestral	Porcentaje	n/a	n/a	n/c	n/a	n/a	n/c	Elementos capacitados en el ejercicio fiscal: La información se genera en cada entidad federativa y el área que concentra la	No se reportó la información correspondiente.

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo

Indicadores MIR Federal

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	A %	Meta modificada para el ejercicio 2018	Avance en el ejercicio 2018	B %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
	federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.									<p>información es el Secretariado Ejecutivo Estatal o el Consejo Estatal de la entidad.</p> <p>Elementos para capacitar en el ejercicio fiscal: Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP del ejercicio fiscal vigente. Cada entidad federativa determina el área que resguarda el documento;</p> <p>Elementos capacitados en el ejercicio fiscal: La información se genera en cada entidad federativa y el área que concentra la información es el Secretariado Ejecutivo Estatal o el Consejo Estatal de la entidad.</p>	
Componente	Porcentaje del estado de fuerza estatal con	Semestral	Porcentaje	n/a	n/a	n/c	n/a	n/a	n/c	Elementos adscritos al estado de fuerza de la entidad: La información	No se reportó la información correspondiente.

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo

Indicadores MIR Federal

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	A %	Meta modificada para el ejercicio 2018	Avance en el ejercicio 2018	B %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
	evaluaciones vigentes en control de confianza.									<p>puede ser consultada en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) o quienes tengan acceso al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.</p> <p>Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza: La información se genera y puede ser consultada en los Centros de Control de Confianza de las entidades federativas, en los registros de las evaluaciones aplicadas.</p>	
Actividad	Aplicación de recursos del FASP	Trimestral	Porcentaje	n/a	n/a	n/c	n/a	n/a	n/c	Monto convenido del FASP en el ejercicio fiscal por la entidad federativa: Informes de Avance Financiero emitidos por las entidades federativas;	No se reportó la información correspondiente.

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo

Indicadores MIR Federal

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	A %	Meta modificada para el ejercicio 2018	Avance en el ejercicio 2018	B %	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
										Recursos aplicados del FASP por la entidad federativa.: Convenio de Coordinación del FASP del ejercicio fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación.	

FUENTE: Para su elaboración fue consultada la página web de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019 y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2018.

A) Avance con respecto a la meta e en el ejercicio fiscal evaluado (Avance/ meta)

B) Avance con respecto a la meta del ejercicio anterior (Avance/ meta)

n/a no aplicable.

n/c no cuantificable.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de las Entidades Federativas. Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2019

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y el Distrito Federal, Ciudad de México, ejercicio fiscal 2019	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/08/2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/12/2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Agustín Rodríguez Bello	Unidad administrativa: Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar de forma objetiva el desempeño de las políticas públicas, programas y proyectos, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Valorar los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes para la atención de las necesidades particulares identificadas en la Ciudad de México; • Valorar los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución del FASP; • Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación del cual se puedan establecer metas orientadas hacia resultados; • Valorar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados; • Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos del FASP para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia; y • Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La evaluación se realizó mediante análisis de gabinete, el cual consistió en efectuar una revisión documental de la normativa y documentos conceptuales que rigen la operación del FASP, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal, lineamientos federales y locales, la MIR vigente, modalidad presupuestaria, entre otros que se consideraron pertinentes analizar y valorar.	
Instrumentos de recolección de información: Requerimiento de información sobre los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los recursos del FASP destinados a proyectos de seguridad pública en la Ciudad de México; Entrevistas a los servidores públicos responsables de la ejecución del FASP, Y consulta de información pública en el portal del Gobierno de Ciudad de México.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Trabajo de gabinete y reuniones virtuales con las unidades responsables de la operación del FASP en la Ciudad de México.	

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

1. Existen documentos normativos del Fondo que permiten conocer sus objetivos, modelo de operación, así como la distribución de recursos para el logro de sus objetivos.
2. La operación del FASP cuenta con información que permite: monitorear su desempeño oportunamente; realizar el seguimiento de los recursos, las acciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad como resultado de esta operación.
3. Se detectaron mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación externa que permiten el monitoreo y valoración de los resultados del FASP en el orden federal y estatal. En particular, existen mecanismos para el seguimiento puntual de la aplicación de los recursos del FASP, una vez transferidos a las entidades federativas
4. El Fondo cuenta con mecanismos para su transparencia, que favorecen la rendición de cuentas, en términos del manejo de recursos.

2.2.2 Oportunidades:

Se dispone de documentos normativos, sistemas de información e informes que permiten evaluar la operación de los recursos provenientes del FAPS y destinados a la V para efectuar proyectos destinados a la seguridad pública.

2.2.3 Debilidades:

1. Se carece de un documento diagnóstico que describa con claridad y de forma robusta las causas, efectos y características de la problemática a la que atiende el Fondo
2. El Fondo no dispone de herramientas de planeación estratégica propias como un Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, en el que se establezcan las consideraciones basadas en horizontes temporales respecto de los alcances de los proyectos ejecutados con recursos del FASP y la contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo.
3. Falta del diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FASP y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su cobertura en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.
4. No se cuenta con un documento normativo en el que se determine la participación de los actores involucrados en el ejercicio de los recursos del FASP. A pesar de que se encuentra documentada la colaboración de las Unidades Responsables del Gasto involucradas, su intervención no es clara, en virtud de que se desconoce su nivel de responsabilidad y los productos que debe de generar en el marco de la operación de los recursos provenientes del fondo.
5. Se desconoce la manera en la cual se da seguimiento a los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes practicadas a la operación de los recursos provenientes del FASP y si estas han repercutido en la mejora de la ejecución de las aportaciones.
6. Falta de claridad en la información generada por las Unidades Responsables del Gasto proveniente de los recursos asignados por medio del FASP en cuanto al detalle sobre el ejercicio, destino y resultados; de las estrategias que fueron definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del FASP, así como el fácil acceso y disponibilidad de lo publicado en los distintos portales de internet para consulta ciudadana.

2.2.4 Amenazas:

Se corre el riesgo que el ejercicio de los recursos provenientes del FASP destinados a proyectos de seguridad pública para Ciudad de México se operen bajo un esquema de gestión y no basados en resultados, por lo que no proporcionaría información veraz y de calidad que favorezca la adecuada rendición de cuentas y toma de decisiones.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Bajo los criterios que fueron revisados, se concluyó que, en términos generales, el Gobierno de la Ciudad de México presentó un desempeño razonable en la administración y manejo de los recursos del FASP; no obstante, se identificaron áreas de mejora en la gestión, en cuanto a la falta de un diagnóstico en el que se defina explícitamente el problema o necesidad pública en la que se quiere incidir por medio de los proyectos ejecutados con recursos del FASP, así como de las causas, efectos y características de la problemática; la inexistencia de un documento rector o institucional en el que se determine la cobertura de atención que se alcanza con la operación de los proyectos que reciben recursos del fondo; de normativa que determine la participación de los actores involucrados en el ejercicio de los recursos del FASP; de un documento oficial en el que se establezcan procedimientos que determinen la aplicación de estrategias que derivaron de las recomendaciones que fueron emitidas por medio de las evaluaciones realizadas a la operación del FASP en Ciudad de México; la falta de diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FASP y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su impacto en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, y la limitada información generada por las Unidades Responsables del Gasto proveniente de los recursos asignados por medio del FASP que presente a detalle el ejercicio, destino y resultados; de las estrategias que fueron definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del fondo, así como el fácil acceso y disponibilidad de lo publicado en los distintos portales de internet para consulta ciudadana.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- Elaborar un documento diagnóstico del Fondo que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción de las causas, efectos y características del problema que atiende; b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque del Fondo y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el Fondo en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación del modelo de intervención y operación del Fondo, así como argumentación de la pertinencia del esquema de transferencias y del diseño de la fórmula de distribución como medios para lograr el objetivo del Fondo, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige.
- Elaborar, mediante un ejercicio de planeación institucionalizado, un Plan estratégico del Fondo que contenga, al menos, las siguientes características: un horizonte temporal de al menos cinco años; los resultados a alcanzar con la ejecución del FASP en el mediano plazo, y se determine la vinculación de los objetivos del fondo con los determinados en el PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública.
- Elaborar o ajustar las Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios que ejercen aportaciones federales del FASP alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben de guardar consistencia con la MIR Federal del fondo.
- Considerar la pertinencia de elaborar un manual en el que se defina el nivel de responsabilidad y los productos que debe de generar las Unidades Responsables del Gasto del FASP en el Convenio de Coordinación del fondo que se celebra entre el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno Ciudad de México, o en su caso, en la normativa institucional de cada Unidades Responsables del Gasto.
- Se recomienda elaborar un estudio que analice las evaluaciones, auditorías y otros documentos que versen sobre el ejercicio de las aportaciones del FASP en la Ciudad de México con el fin de valorar la repercusión que éstas han tenido en mejorar el desempeño de la ejecución de estas aportaciones federales.
- Defina mecanismos de control que garantice claridad en la información generada por la totalidad de las Unidades Responsables del Gasto en términos de la operación del FASP, en el que se considere el detalle sobre el ejercicio, destino y resultados, de las estrategias que sean definidas para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pudieran afectar el logro de los resultados del FASP, y sea fácil acceso en los distintos portales de internet para la población que requiera consultar el ejercicio de los recursos.

4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Mtra. Cinthya Abigail Cadena Ríos

4.2 Cargo: Coordinadora de evaluaciones

4.3 Institución a la que pertenece: Perma Consultores SC.



4.4 Principales colaboradores: Lic. Alejandro Ramírez Rosales	
Lic. Arturo Rojo Siliceo	
Lic. Federico García Albores	
Mtro. Juan Pablo Ortiz de Iturbide	
Mtro. Rafael Mier Sainz-Trápaga	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: Ccadena@permaconsultores.com	
4.6 Teléfono (con clave lada): 5526242617	
5. Identificación del (los) Programa(S)	
5.1 Nombre del programa evaluado: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	
5.2 Siglas: FASP	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Coordinación	
- Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos	
Operación	
- Procuraduría General De Justicia ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	
- Secretaría de Seguridad Ciudadana	
- Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno	
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	
- Secretaría de la Contraloría General	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___	
Nombre:	Unidad administrativa:
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa_ 6.1.2 Invitación a tres ___ <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	

6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Administración y Finanzas / Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 125,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios
7. Difusión de la Evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/Informe
7.2 Difusión en internet del formato: PDF y WORD.

Bibliografía

Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 8 de mayo de 2020.
- La Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 27 de mayo de 2019.
- Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada el 30 de enero de 2018.
- Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019, publicados en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el 31 de agosto de 2019.
- Estatutos de Organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública
- Acuerdo 02/III-SE/19 emitido en la Tercer Sesión extraordinaria del H. Consejo Nacional de Seguridad Pública VIII.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 201 Presupuesto de Egresos de la Federación.

Normativa estatal

- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, última reforma publicada el 25 de febrero de 2019.
- Ley Del Sistema De Seguridad Ciudadana De La Ciudad De México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 agosto de 2019.
- Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019
- Acuerdo 15/XLIII/17. Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2018
- Convenio de Coordinación FASP 2019. X. Acuerdo 07/XLIV/19 emitido en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2019

Páginas web

- <http://usecim.net/2020/08/13/datos-del-observatorio-de-la-ciudad-de-mexico-reporte-del-segundo-trimestre-de-incidencia-delictiva/>

- <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp>
- <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>
<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/TerminosReferencia2011.aspx>
- Normatividad Aplicable a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México:
<https://www.ssc.Ciudad de México.gob.mx/storage/app/uploads/public/5bc67e91c5bc67e91cbd58972724181.pdf>
- [file:///C:/Users/Claudia/Desktop/Soporte%20Evidencia%20SICOPI/Evidencia%20Actividad%204/Progra ma%20Anual%20de%20Evaluaci%C3%B3n%202020.pdf](file:///C:/Users/Claudia/Desktop/Soporte%20Evidencia%20SICOPI/Evidencia%20Actividad%204/Progra%20ma%20Anual%20de%20Evaluaci%C3%B3n%202020.pdf)
- <http://www.contraloria.Ciudad de México.gob.mx/transparencia/docs/A121F30/2019/SCGC/DMX-DGAF-0077-2019-FASP.pdf>
- <http://www.contraloria.Ciudad de México.gob.mx/transparencia/docs/A121F52/InformeEncuestaInstFASP2019Ciudad de México.pdf> <http://www.contraloria.Ciudad de México.gob.mx/transparencia/docs/A121F52/InformeEstadísticaalEvaluacion2019.pdf>
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMjMzMjU2ODgtMGM5Yi00ZGQ0LWI5NWItYmU3Y2YxNDE3ODlliwidCI6IjViMDQyN2M3LTgxYTUtNDgwZC1iZTQ5LWUyM2ViNjExMTRlNyJ9>
- https://sesnsp.com/documentos/fasp/InformeNacionalEvaluacion_FASP2019.pdf
- <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>
- <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/TerminosReferencia2011.aspx>
- [file:///C:/Users/Claudia/Desktop/Soporte%20Evidencia%20SICOPI/Evidencia%20Actividad%204/Progra ma%20Anual%20de%20Evaluaci%C3%B3n%202020.pdf](file:///C:/Users/Claudia/Desktop/Soporte%20Evidencia%20SICOPI/Evidencia%20Actividad%204/Progra%20ma%20Anual%20de%20Evaluaci%C3%B3n%202020.pdf)